Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 420 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE.

Asunción, 14 de SETIEMBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC02- SENASA N° 301/2020, de fecha 28 de julio de 2020, se solicita la autorización del proceso, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación de comité del proceso a CP N° 04/2020.

Que el llamado se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su Artículo 2°: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial. Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 6144/2018, "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3601/OC – PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España".*

Que por lo cual, de forma supletoria, serán aplicados los procedimientos administrativos comúnmente utilizados en los procesos licitatorios, estando supeditada su aprobación, conforme a las directivas establecidas.

Que el proceso cuenta con PAC institucional, por un monto total a contratar de Guaraníes un mil setecientos doce millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (G. 1.712.946.667), distribuido de la siguiente manera, la suma de Guaraníes un mil trecientos siete millones cuatrocientos mil (G. 1.307.400.000) para el presente ejercicio fiscal y el saldo de Guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (G. 405.546.667) para el año 2021.

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 420 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE.

14 de SETIEMBRE de 2020

Que analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y la Ley N° 3439, "Que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como asimismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que por nota CPR/C/2020/827, de fecha 11 de junio de 2020, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, otorgó la no objeción a los documentos presentados, concluyendo que se pueden iniciar el proceso que nos ocupa.

Que ha sido oportuno tomar en consideración la propuesta efectuada por la Dirección General interviniente y por ende la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar integrado por los representantes de la Dirección General del SENASA y de la Unidad Coordinadora de Proyecto BID.

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución por la cual se APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS presentadas en el marco de la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 726/2020 de fecha 112 de agosto de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1282, de fecha 08 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 420 –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE.

14 de SETIEMBRE de 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE.**

Artículo 2º. Autorizar al responsable de la UOC 02- SENASA, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas. Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP).www.contrataciones.gov.py

Artículo 4º. Disponer que la UOC02 - SENASA, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución.

Artículo 5º. Conformar el Comité de Evaluación para la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y así como la elaboración del informe de recomendación de adjudicación, ajustándose a la Ley Nº 2051/03, a sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 420 .–

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES VULNERABLES" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 384.084, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PARAGUAY", CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR BID - CONVENIO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA - AECID – FONPRODE.

14 de SETIEMBRE de 2020

Artículo 6°. Disponer que el citado Comité esté integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- Dirección General del SENASA.
- Unidad Coordinadora del Proyecto BID.

Artículo 7°. Autorizar al responsable de la UOC 02 - SENASA, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/ear/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
FECHA: 14 SET 2020 HORA: 17:50
N° 116144/20 FIRMA:

116144